

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>37.651.905</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		255.058
	02	Del Gobierno Central		255.058
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		255.058
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.924
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.066
	99	Otros		1.858
09		APORTE FISCAL		37.391.923
	01	Libre		37.391.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>37.651.905</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.867.440
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	614.326
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.419.540
	01	Al Sector Privado		3.708.400
	544	Gastos Asociados de Administración		168.477
	575	Aplicación Art. 43 Ley N° 19.253		75.128
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,05	1.443.901
	577	Registro de Tierras		109.825
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	1.139.405
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		270.756
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		245.850
	584	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID	06	255.058
	02	Al Gobierno Central		7.711.140
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		7.711.140
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136.518
	03	Vehículos		32.947
	04	Mobiliario y Otros		31.613
	06	Equipos Informáticos		48.505
	07	Programas Informáticos		23.453
31		INICIATIVAS DE INVERSION		60.030
	01	Estudios Básicos		60.030
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.552.051
	01	Al Sector Privado		22.552.051
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,07,08	22.061.549
	044	Gastos Asociados de Administración		490.502
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 260
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la

Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 5.132

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 99.001

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 7.349

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8

- Miles de \$ 43.369

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 27.744

04 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la

Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.

05 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.

Para la aplicación de estos recursos, se deberán tener en consideración las proposiciones que efectúen, a más tardar en el mes de enero del año 2007, las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, respecto de las prioridades a atender, criterios de focalización u otros. Corresponderá a esta entidad certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que serán consideradas, de lo cual se informará a las respectivas Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la utilización inmediata de estos recursos a partir del 1° de enero del año 2007.

06 asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de  
Con cargo a este programa.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para  
cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253.

Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 5.110.000 miles por sobre el monto  
autorizado en este ítem.

08 A más tardar al 30 de septiembre del año 2007, la CONADI deberá entregar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que  
incluya los objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance  
del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe, deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios del Programa, los montos de  
los recursos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, las superficies de  
tierras y el volumen de derechos de aguas transferidos a los beneficiarios y las personas jurídicas o naturales a las cuales la Corporación adquirió dichos activos.